

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HENRY CAICEDO GONZALEZ
DEMANDADO	ASOCIACION DEPORTIVO CALI
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2012-00923-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.106 del 23/04/2018, mediante la cual **REVOCA** la Sentencia No.182 del 27/08/2014 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia. Sin costas en segunda instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **HENRY CAICEDO GONZALEZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$2.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **ASOCIACION DEPORTIVO CALI** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **HENRY CAICEDO GONZALEZ**

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **COLPENSIONES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$500.000.00

SON: **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.00)** A CARGO DEL DEMANDANTE **HENRY CAICEDO GONZALEZ** Y A FAVOR DE **COLPENSIONES**.

Santiago de Cali, Seis de Diciembre de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6facc38c92a86dfbc91c2b7bba8e4b2522bac16d2260bd5e13231bcb17dbbb9a**

Documento generado en 06/12/2022 10:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Seis de Diciembre de Dos Mil Veintidós.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.2723

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HENRY CAICEDO GONZALEZ
DEMANDADO	ASOCIACION DEPORTIVO CALI
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2012-00923-00

Santiago de Cali, Seis de Diciembre de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.106 del 23/04/2018 , mediante la cual **REVOCA** la Sentencia No.182 del 27/08/2014 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 106 del 23/04/2018 (Cdo. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY <u>09/12/2022</u> EN EL ESTADO No. <u>174</u> SRIA. _____
--